



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Buenos Aires, 14 de julio de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 786/2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 7 y 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 93/2014, y 161/2022, la Resolución CSEL N° 28/2022 y el TEA A-01-00020368-4/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CM N° 93/2014, se estableció que los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 y 11 ejerzan la competencia en materia Penal Juvenil y por Resolución Presidencia N° 689/2014 se dispuso que esa competencia sea ejercida a partir del 1° de octubre de 2014, para lo cual se creó una (1.-) Secretaría Penal Juvenil en el ámbito de cada uno de esos Juzgados y se estipuló que la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas determine los turnos de la competencia Penal Juvenil en esos tribunales, alternándose en forma quincenal y coincidiendo, en lo posible con el turno asignado en materia Penal, Contravencional y de Faltas.

Que, por Resolución Presidencia N° 746/2019, se estableció que el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 ejerza también la competencia en materia Penal Juvenil, en los términos del artículo 42 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588). A su turno, se creó una (1.-) Secretaría Penal Juvenil en el ámbito de ese juzgado.

Que, por Resolución CM N° 161/2022, se dio inicio a la puesta en funcionamiento del fuero Penal Juvenil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que entonces, por Resolución CSEL N° 28/2022 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por Resolución CM N° 161/2022, para cubrir tres (3.-) cargos de Juez/a de Primera Instancia en lo Penal Juvenil.

Que, en línea con lo expuesto, resulta adecuado poner en funcionamiento los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil y Contravencional Nros. 1, 2 y 3 con la estructura que se detalla en el Anexo de la presente Resolución que subsume las Secretarías Penales Juveniles en el ámbito de los Juzgados de Primera Instancia que actualmente tienen competencia en la materia y brinda el necesario soporte técnico administrativo que les permita cumplir con sus funciones y responsabilidades.

Que, a tal fin, se contemplarán las previsiones de la Ley N° 1.502. En tal sentido, los cargos de Auxiliares de Servicio de los Juzgados de Primera Instancia en lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas solamente podrán ser cubiertos con personas con discapacidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Poner en funcionamiento, a partir del 31 de julio de 2023, los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil y Contravencional Nros. 1, 2 y 3 con la estructura que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución que subsume las Secretarías Penales Juveniles en el ámbito de los Juzgados de Primera Instancia que actualmente tienen competencia en la materia y brinda el necesario soporte técnico administrativo que les permita cumplir con sus funciones y responsabilidades.

Art. 2°: Establecer que el personal que integra -en forma permanente o interina- las Secretarías Penales Juveniles que actualmente funcionan en la órbita de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3, 7 y 11, que quedan suprimidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, pasen a prestar funciones en los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil y Contravencional Nros. 1, 2 y 3, respectivamente, manteniendo sus condiciones de revista, encuadramientos salariales, sindicales, previsionales y de seguridad social.

Art. 3°: Establecer que el cargo de Auxiliar de Servicio de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil y Contravencional Nros. 1, 2 y 3 solamente podrá ser cubierto con personas con discapacidad, en cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 1.502, la Resolución CM N° 252/2020 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Art. 4º: Establecer que hasta tanto culmine el Concurso respectivo, y los/las jueces/zas naturales sean asignados/as a cada uno de los Juzgados mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, los mismos serán subrogados conforme lo dispuesto por el Artículo 62 de la Resolución CM N° 83/2023.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3, 7 y 11, a la Oficina de Integridad Pública -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 786/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Anexo I - RES. PRES. N° 786/2023

Estructura de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas Nros. 1, 2 y 3

Dependencia	Cargos
Juzgado de Primera Instancia	Secretario de Primera Instancia
	Secretario de Primera Instancia
	Prosecretario Coadyuvante
	Prosecretario Coadyuvante
	Prosecretario Administrativo de Primera Instancia
	Prosecretario Administrativo de Primera Instancia
	Oficial
	Secretario Privado
	Escribiente
	Auxiliar
	Auxiliar de Servicio - Cumplimiento Cupo Ley N° 1.502